



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1116 DE 2023

(12 JUL 2023)

Por la cual se realiza distribución y asignación general de vacunas contra la COVID-19 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH y asignación especial del laboratorio Pfizer Inc y BioNTech

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el numeral 3 artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y el parágrafo 7 del artículo 7 del Decreto 109 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009 establece que, *“la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad”*.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”* establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Que el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630, 744 y 1671 todos de 2021 y el 416 de 2022, adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19, en el que se establecieron las fases y las etapas para la aplicación de la mencionada vacuna, así como la población que se prioriza en cada una de ellas.

Que, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA mediante la Resolución 2023001963 de 19 de enero de 2023, modificó la Resolución 2022019162 de 2022, que concedió la Autorización de Uso de Emergencia No. ASUE 2022-000005-R1, para SPIKEVAX COVID-19 VACCINE MODERNA, en el sentido de aprobar el uso en la población pediátrica mayor a 6 meses

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza distribución y asignación general de vacuna contra la COVID-19 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH y asignación especial del laboratorio Pfizer Inc y BioNTech"

Que, con fundamento en lo antes anotado, mediante actas de recepción técnica de biológicos del 4 de abril y 9 de mayo de 2023, este Ministerio recibió 988.800 y 213.000, dosis, respectivamente, con los lotes 044A23A y 043A23A, de vacuna Moderna COVID-19, con fecha de vencimiento del 16 de noviembre del presente año todas estas en presentación de vial por 10 dosis, cada dosis de 0.25 ml.

Que, la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio a través del memorando 202321100222133 señala, que de acuerdo con la información enviada por la Subdirección de Gestión de Operaciones: "...con corte al 28 de junio de 2023, (...) el centro de acopio nacional cuenta con 1.201.900 dosis identificadas con los números de lotes 04EA23A y 044A23A dosis disponibles para ser asignadas (...). Del laboratorio Pfizer, de acuerdo con la información arrojada por el aplicativo Novasoft (...) el centro de acopio nacional cuenta con 751.140 dosis identificadas con el número de lote 2F1077A, las cuales están disponibles para ser distribuidas".

Que con el propósito de realizar una distribución equitativa y ajustada a las necesidades de cada departamento y distrito, mediante Resolución 1627 de 2021, modificada por la Resolución 1805 del mismo año, se actualizaron los criterios y reglas para la distribución y asignación de vacunas contra la COVID-19, dentro de ellos, el de eficacia, usado para clasificar en dos grupos a las entidades territoriales de acuerdo con el percentil 50 (mediana) de avance en la aplicación de la dosis de la vacuna asignada, según el percentil en que se ubiquen.

Que, en aplicación de dicha disposición, el avance en el cumplimiento de aplicación de las dosis distribuidas en el país por departamentos y distritos es el siguiente, según los datos disponibles en el reporte mensual, con corte a 31 de abril de 2023:

Entidad territorial	Total dosis asignadas a 30042023	Total dosis aplicadas a 30042023	% Dosis disponibles	Dosis disponibles en la entidad territorial	Percentil de eficacia
Bogotá	16.407.495	16.405.911	0,01%	1.584	70%
Casanare	768.146	767.800	0,05%	346	70%
Cartagena	2.097.452	2.095.713	0,08%	1.739	70%
La Guajira	1.518.770	1.512.811	0,39%	5.959	70%
Boyacá	2.535.098	2.504.520	1,21%	30.578	70%
Valle del Cauca	7.779.935	7.650.228	1,67%	129.707	70%
Nariño	2.618.963	2.565.175	2,05%	53.788	70%
Meta	1.704.413	1.667.531	2,16%	36.882	70%
Antioquia	13.264.663	12.974.622	2,19%	290.041	70%
Bolívar	1.887.047	1.844.557	2,25%	42.490	70%
Risaralda	1.925.774	1.869.494	2,92%	56.280	70%
Cundinamarca	5.679.471	5.510.600	2,97%	168.871	70%
Barranquilla	3.185.040	3.087.383	3,07%	97.657	70%
Huila	1.925.715	1.864.204	3,19%	61.511	70%
Sucre	1.701.031	1.639.860	3,60%	61.171	70%
Santa Marta	1.044.839	1.006.921	3,63%	37.918	70%
Atlántico	2.299.176	2.207.037	4,01%	92.139	70%

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza distribución y asignación general de vacuna contra la COVID-19 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH y asignación especial del laboratorio Pfizer Inc y BioNTech"

Entidad territorial	Total dosis asignadas a 30042023	Total dosis aplicadas a 30042023	% Dosis disponibles	Dosis disponibles en la entidad territorial	Percentil de eficacia
Santander	4.254.978	4.057.584	4,64%	197.394	70%
Amazonas	170.299	159.273	6,47%	11.026	70%
Norte de Santander	2.925.906	2.733.475	6,58%	192.431	70%
Arauca	485.347	448.316	7,63%	37.031	30%
Cesar	2.249.918	2.068.762	8,05%	181.156	30%
Quindío	1.270.014	1.152.191	9,28%	117.823	30%
Caldas	2.153.064	1.942.748	9,77%	210.316	30%
Córdoba	3.150.549	2.821.810	10,43%	328.739	30%
Magdalena	1.499.910	1.343.127	10,45%	156.783	30%
Vaupés	54.840	49.027	10,60%	5.813	30%
Caquetá	623.241	556.392	10,73%	66.849	30%
Guaviare	144.912	126.309	12,84%	18.603	30%
San Andrés y Providencia	162.495	136.366	16,08%	26.129	30%
Cauca	1.906.866	1.597.682	16,21%	309.184	30%
Guainía	72.670	58.892	18,96%	13.778	30%
Putumayo	470.975	378.227	19,69%	92.748	30%
Buenaventura	398.146	309.746	22,20%	88.400	30%
Chocó	630.918	489.386	22,43%	141.532	30%
Vichada	122.954	93.411	24,03%	29.543	30%

Que una vez aplicada la fórmula establecida en la Resolución 1627 de 2021 con la información disponible, el percentil 50 del criterio de eficacia es 6,58%.

Que, en virtud de lo anterior, los departamentos de Casanare, La Guajira, Boyacá, Valle del Cauca, Nariño, Meta, Antioquia, Bolívar, Risaralda, Cundinamarca, Huila, Sucre, Atlántico, Santander, Amazonas y Norte de Santander y los distritos de Bogotá, Cartagena, Barranquilla y Santa Marta, recibirán el 70% de las vacunas a distribuir por encontrarse ubicados por encima del percentil 50, por otra parte, los departamentos de Arauca, Cesar, Quindío, Caldas, Córdoba, Magdalena, Vaupés, Caquetá, Guaviare, San Andrés y Providencia, Cauca, Guainía, Putumayo, Choco y Vichada y el distrito de Buenaventura recibirán el 30% de las vacunas a distribuir.

Que, a la fecha de expedición de la Resolución 1627 de 2021, modificada por la Resolución 1805 de 2021, para la regla de distribución general de vacuna COVI-19, Cali estaba incluida en el departamento de Valle del Cauca, ya que aún no era reconocida como distrito, teniendo los reportes y coberturas incluidos en el departamento de Valle del Cauca.

Que, desde el 30 de marzo de 2022, la ciudad de Cali es Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios Santiago de Cali, por lo anterior, se tiene en cuenta el ritmo de vacunación y el porcentaje de población de Cali con relación al departamento de Valle del Cauca para la asignación por regla general de vacuna del laboratorio Moderna Switzerland GMBH.

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza distribución y asignación general de vacuna contra la COVID-19 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH y asignación especial del laboratorio Pfizer Inc y BioNTech"

Que con fundamento en la anterior asignación, debe atenderse lo dispuesto en los lineamientos para la aplicación de las vacunas contra la COVID-19, adoptados a través de la Resolución 986 de 2023, que en el numeral 4.1 del Anexo Técnico 1, establece como parte del esquema de vacunación primaria la administración de la vacuna Moderna Pediátrica ARNm-1273, Switzerland GmbH, en niños de 6 meses a 2 años la cual se realizará en una serie de dos (2) dosis de 25 microgramos (0,25 ml cada una) con un intervalo de 28 días entre las dos dosis

Que, de acuerdo con la recomendación del Comité Nacional de Prácticas de Inmunización CNPI del 14 de diciembre de 2022, la vacuna de moderna pediátrica se puede aplicar con influenza dado que con este biológico existe evidencia de aplicación simultánea; sin embargo, no deberá ser aplicada simultáneamente con otros biológicos del programa permanente debido a que se requiere más información y evidencia para la coadministración.

Que, en consecuencia, es necesario hacer asignación y distribución general del biológico de la plataforma de los laboratorios Moderna Switzerland GMBH, en viales multidosis de 10 dosis por vial, cada dosis de 0.25 ml

Que si un niño (a) de 6 meses a 2 años 11 meses y 29 días ha recibido la primera dosis de la vacuna disponible en un prestador de servicios de salud habilitado en determinado territorio, y al momento de cumplirse el tiempo establecido para recibir la segunda dosis se encuentra en otro lugar del territorio nacional, se autorizará de manera expresa a los prestadores de servicios de salud y demás agentes habilitados para aplicar esta segunda dosis de la vacuna contra la COVID – 19 para completar esquema primario.

Que, de otra parte, mediante la Resolución 2023005591 del 15 de febrero de 2023, modificatoria de la Resolución 2022000249 del 2022 que concedió la Autorización de Uso de Emergencia No ASUE 2022-000001-R1 para la vacuna Pfizer-BioNTech COVID-19 Vaccine a favor de PFIZER Inc., se amplió la vida útil del biológico hasta 18 meses, en la condición de almacenamiento de entre -90 °C y -60 °C.

Que mediante el acta de recepción técnica de biológicos de fecha 27 de junio de 2023 se recibieron en zona franca del Ministerio de Salud y Protección Social 751.140 dosis de vacuna Pfizer COVID-19 lote 2F1077A con fecha de vencimiento 30 de septiembre de 2023, todas estas en presentación de vial por 6 dosis.

Que, este Ministerio a través de la Resolución 986 de 2023 y atendiendo la recomendación de la OMS, priorizó los grupos poblacionales de mayor riesgo que requieren una dosis adicional de la vacuna contra el COVID-19, *"teniendo en cuenta que la pandemia por la COVID-19 continua"*. Dichos grupos están conformados por las gestantes, los mayores de 60 años, la población con comorbilidades y el talento humano de salud, a quienes se les debe suministrar la dosis adicional con plataforma ARNm

Que, atendiendo a que el ritmo de vacunación en los territorios presenta velocidades distintas, resulta necesario establecer estrategias diferenciales que permitan acelerarlo, en aquellos en los que por sus particularidades geográficas y sociales requieran una asignación especial de vacunas, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos locales y las metas propuestas por el Gobierno nacional.

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza distribución y asignación general de vacuna contra la COVID-19 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH y asignación especial del laboratorio Pfizer Inc y BioNTech"

Que, en virtud de lo anterior, y conforme con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 1627 de 2021, modificado por la Resolución 1805 de 2021, este Ministerio puede realizar distribución y asignación especial de vacunas a las entidades territoriales que las requieran, para atender estrategias poblacionales incluyendo los grupos priorizados, jornada extramural en zonas de alta ruralidad u otra particularidad, en consecuencia, la entidad territorial remitirá a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, solicitud en la que se justifique la necesidad de una asignación especial, especificando las estrategias, población objeto y el tiempo requerido para la aplicación de las vacunas solicitadas.

Que, en respuesta a la comunicación masiva del 5 de junio de 2023 en la que se reiteraba la necesidad de informar el número de vacunas ARNm - Pfizer que requerían para poblaciones priorizadas, las entidades territoriales mediante oficio solicitan el envío de vacuna del laboratorio Pfizer así:

No.	Entidad territorial	No de radicado	Solicitud dosis Pfizer
1	Amazonas	202342401575832	19.960
2	Antioquia	202342401576152	23.034
3	Arauca	202342401576352	732
4	Atlántico	202342301562892	10.000
5	Barranquilla	202342301562842	13.500
6	Bogotá	202342301563002	207.273
7	Bolívar	202342301563042	2.046
8	Cartagena	202342301563092	3.510
9	Boyacá	202342301563342	6.002
10	Caldas	202342301563312	1.986
11	Caquetá	202342301563182	10.530
12	Casanare	202342301563132	1.650
13	Cauca	202342301564402	3.462
14	Cesar	202342301563102	65.148
15	Chocó	202342301566492	1.170
16	Córdoba	202342301566732	88.995
17	Cundinamarca	202342301566882	10.008
18	Guainía	202342301566942	300
19	Guaviare	202342301567112	2.285
20	Huila	202342301567162	3.510
21	La Guajira	202342301564402	5.670
22	Magdalena	202342301563462	25.648
23	Santa Marta	202342301563062	1.878
24	Meta	202342301563192	3.972
25	Nariño	202342301563402	62.000
26	Norte de Santander	202342301563442	4.000
27	Putumayo	202342301563122	7.000
28	Quindío	202342301563152	7.020
29	Risaralda	202342301563172	5.040
30	San Andrés y Providencia	202342301563792	528
31	Santander	202342301563932	9.360
32	Sucre	202342301564022	3.000
33	Valle del Cauca	202342301564402	7.512
34	Cali	202342301567302	60.000
35	Buenaventura	202342301564382	37.312
36	Vaupés	202342301564342	880
37	Vichada	202342301564262	0
TOTAL			715.921

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza distribución y asignación general de vacuna contra la COVID-19 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH y asignación especial del laboratorio Pfizer Inc y BioNTech"

Que, es preciso asignar y distribuir de forma especial vacunas del laboratorio Pfizer-BioNTech, teniendo en cuenta las cantidades por vial 6 dosis y empaques secundarios completos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignación general de vacunas contra la COVID-19. Asignar 1.201.900 dosis de vacunas contra la COVID-19, del laboratorio Moderna Switzerland GMBH, a las siguientes entidades territoriales, así:

ENTIDAD TERRITORIAL	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS MODERNA PEDIATRICA
Antioquia	Departamento de Antioquia - Secretaria Seccional de Salud Y Protección Social	120.000
Arauca	Departamento de e Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud	14.400
Atlántico	Departamento del Atlántico - Secretaria de Salud Departamental	36.000
Barranquilla	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaria de Salud Distrital	33.600
Bogotá, D.C.	Distrito Capital de Bogotá - Secretaria Distrital de Salud	133.900
Bolívar	Departamento de Bolívar - Secretaria de Salud Departamental	31.200
Boyacá	Departamento de Boyacá - Secretaria de Salud Departamental	22.800
Caldas	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	22.800
Caquetá	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	18.000
Cartagena	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	27.600
Casanare	Departamento del Casanare - Secretaria de Salud Departamental	10.800
Cauca	Departamento del Cauca - Secretaria de Salud Departamental	51.600
Cesar	Departamento del Cesar - Secretaria de Salud Departamental	61.200
Chocó	Departamento del Chocó – Secretaria de Salud Departamental	25.200
Córdoba	Departamento de Córdoba - Secretaria de Desarrollo de la Salud	72.000
Cundinamarca	Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud Departamental	55.200
Guaviare	Departamento del Guaviare - Secretaria Departamental de Salud	3.600
Huila	Departamento del Huila - Secretaria de Salud Departamental	28.800
Magdalena	Departamento del Magdalena - Secretaria de Desarrollo de la Salud	43.200
Meta	Departamento del Meta - Secretaria de Salud Departamental	24.000
Nariño	Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	30.000
Norte de Santander	Departamento de Norte de Santander - Instituto Departamental de Salud.	38.400
Quindío	Departamento del Quindío - Secretaria de Salud Departamental	14.400
Risaralda	Departamento de Risaralda - Secretaria de Salud Departamental	16.800
Santa Marta	Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa Marta - Secretaria de Salud Distrital	13.200
Santander	Departamento de Santander - Secretaria de Salud Departamental	45.600
Sucre	Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	22.800
Valle del Cauca	Departamento del Valle Del Cauca - Secretaria Departamental de Salud	38.920
La Guajira	Departamento de la Guajira - Secretaria de Salud Departamental	36.000
Putumayo	Departamento de Putumayo - Secretaria de Salud Departamental	13.200
Buenaventura	Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico De Buenaventura	12.000
Amazonas	Departamento de Amazonas - Secretaria de Salud Departamental	2.400
Vaupés	Departamento de Vaupés - Secretaria de Salud Departamental	2.400

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza distribución y asignación general de vacuna contra la COVID-19 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH y asignación especial del laboratorio Pfizer Inc y BioNTech"

A de San Andrés	Departamento de San Andrés - Secretaría de Salud Departamental	2.400
Guainía	Departamento de Guainía - Secretaría de Salud Departamental	2.400
Vichada	Departamento del Vichada - Secretaría Departamental de Salud	4.800
Cali	Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios Santiago de Cali	43.880
TOTAL		1.175.500

Para la aplicación de las dosis asignadas mediante la presente resolución, la entidad territorial deberá atender las siguientes indicaciones:

- 1.1. Administrar e inmunizar población de 6 meses a 2 años, con primeras y segundas dosis, en una serie de dos (2) dosis de 25 microgramos (0,25 ml cada una) con un intervalo de 28 días entre las dos dosis.
- 1.2. Completar, en el marco del análisis realizado desde la Mesa de Coordinación Territorial contra la COVID-19, los esquemas de vacunación pendientes de su territorio, en población de 6 meses a 2 años, de acuerdo a la Resolución 986 de 2023.
- 1.3. Garantizar la distribución equitativa de los biológicos para garantizar las primeras y segundas dosis, según directrices impartidas por este Ministerio.
- 1.4. Generar estrategias con los actores del Sistema General de Seguridad Social y los aliados estratégicos de acuerdo con las condiciones de cada entidad territorial, para lograr el cumplimiento de las coberturas de vacunación contra la COVID-19 del grupo poblacional de 6 meses a 2 años.
- 1.5. Garantizar la aplicación de las dosis asignadas antes de su fecha de vencimiento.
- 1.6. La distribución de la vacuna asignada del laboratorio Moderna Switzerland GMBH, para cubrir la primera y segunda dosis de la población de 6 meses a 2 años, se realizará en 4 entregas mensuales teniendo en cuenta que la vacuna Moderna tiene una vida útil de 30 días a temperaturas de +2 a +8 °C.
- 1.7. La distribución se realizará de acuerdo a la presentación del biológico en viales multidosis, de 10 dosis por vial, cada dosis de 0.25 ml.

Artículo 2. Distribución especial de vacunas contra la COVID-19. Asignar 715.956 dosis de vacunas contra la COVID-19 del laboratorio Pfizer-BioNTech, a las siguientes entidades territoriales:

Entidad territorial	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
Antioquia	Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	23.034
Arauca	Departamento de e Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud	732
Atlántico	Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud Departamental	10.002
Barranquilla	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	13.500
Bogotá, D.C.	Distrito Capital de Bogotá - Secretaria Distrital de Salud	207.276
Bolívar	Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental	2.046
Boyacá	Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	6.006
Caldas	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	1.986
Caquetá	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	10.530
Cartagena	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	3.510
Casanare	Departamento del Casanare - Secretaria de Salud Departamental	1.650
Cauca	Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	3.462

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza distribución y asignación general de vacuna contra la COVID-19 del laboratorio Moderna Switzerland GmbH y asignación especial del laboratorio Pfizer Inc y BioNTech"

Entidad territorial	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
Cesar	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	65.148
Chocó	Departamento del Chocó – Secretaria de Salud Departamental	1.170
Córdoba	Departamento de Córdoba - Secretaria de Desarrollo de la Salud	88.998
Cundinamarca	Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud Departamental	10.008
Guaviare	Departamento del Guaviare - Secretaria Departamental de Salud	2.286
Huila	Departamento del Huila - Secretaria de Salud Departamental	3.510
Magdalena	Departamento del Magdalena - Secretaria de Desarrollo de la Salud	25.650
Meta	Departamento del Meta - Secretaria de Salud Departamental	3.972
Nariño	Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	62.004
Norte de Santander	Departamento de Norte De Santander - Instituto Departamental de Salud.	4.002
Quindío	Departamento del Quindío - Secretaria de Salud Departamental	7.020
Risaralda	Departamento de Risaralda - Secretaria de Salud Departamental	5.040
Santa Marta	Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa Marta - Secretaria de Salud Distrital	1.878
Santander	Departamento de Santander - Secretaria de Salud Departamental	9.360
Sucre	Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	3.000
Valle del Cauca	Departamento del Valle Del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	7.512
La Guajira	Departamento de la Guajira - Secretaria de Salud Departamental	5.670
Putumayo	Departamento de Putumayo - Secretaria de Salud Departamental	7.002
Buenaventura	Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura	37.314
Amazonas	Departamento de Amazonas - Secretaria de Salud Departamental	19.962
Vaupés	Departamento de Vaupés - Secretaria de Salud Departamental	888
A de San Andrés	Departamento de San Andrés - Secretaria de Salud Departamental	528
Guainía	Departamento de Guainia - Secretaria de Salud Departamental	300
Cali	Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios Santiago de Cali	60.000
TOTAL		715.956

Para la aplicación de las dosis asignadas mediante la presente resolución, la entidad territorial deberá atender las siguientes indicaciones:

- 2.1. Administrar e inmunizar con dosis adicional a los grupos priorizados así: i) Gestantes: La dosis adicional se debe administrar cuando hayan pasado 6 meses de su esquema de vacunación (Esquema primario y/o refuerzos). Se debe garantizar una dosis por cada embarazo. ii) Mayores de 60 años: La dosis adicional se debe administrar después que hayan pasado al menos 12 meses de su esquema de vacunación (Esquema primario y/o refuerzos). iii) Población con comorbilidades: La población con comorbilidades debe recibir una dosis adicional al menos 6 meses luego de su última dosis. iv) Talento humano de salud: La dosis adicional se debe administrar después que hayan pasado al menos 12 meses de su esquema de vacunación (Esquema primario y/o refuerzos).
- 2.2. Garantizar la distribución equitativa de los biológicos, según directrices impartidas por este Ministerio.
- 2.3. Generar estrategias con los actores del Sistema General de Seguridad Social y los aliados estratégicos de acuerdo con las condiciones de cada entidad territorial, para lograr el cumplimiento de las coberturas de vacunación contra la COVID-19 en los grupos poblacionales priorizados.

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza distribución y asignación general de vacuna contra la COVID-19 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH y asignación especial del laboratorio Pfizer Inc y BioNTech"

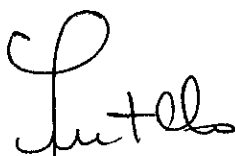
- 2.4. Mantener la vacuna mezclada entre 2°C y 8°C, con la menor exposición a la luz ambiental, evitar la exposición a la luz solar directa y ultravioleta.
- 2.5. Administrar dentro de las 6 horas y desechar cualquier vacuna no utilizada después de ese tiempo, por lo tanto, no debe volverse a guardar en el congelador.
- 2.6. Garantizar la aplicación de las dosis asignadas antes de su fecha de vencimiento
- 2.7. La distribución se realizará de acuerdo con la presentación del biológico en viales multidosis, de 6 dosis por vial.

Artículo 3. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

12 JUL 2023



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó.

Jaime Hernán Urrego R.- Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

Gina Rojas - Directora de Promoción y Prevención

Rodolfo Salas F. Director Jurídico

R-S

